

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE PARA
ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN ESCOLAR DE LAS IIEE
DE LA UGEL SANTIAGO DE CHUCO

1. ENTIDAD

- ✓ Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
- ✓ RUC : 20397932886
- ✓ Dirección : Calle Salaverry S/N - Barrio Santa Mónica-Santiago de Chuco-La Libertad

2. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Santiago de Chuco

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es la adquisición de un software para el almacenamiento, procesamiento y gestión digital de información, el cual permitirá el análisis y reflexión de los resultados de la gestión escolar, relacionado con los Compromisos de Gestión Escolar de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL Santiago de Chuco.

4. ACTIVIDAD OPERATIVA VINCULADA AL POI

Actividad	Descripción
AOI00084000050 :	EJECUCION DEL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICO PEDAGÓGICO QUE SE BRINDA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

5. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la eficiencia, transparencia y calidad de la gestión administrativa y pedagógica de las Instituciones Educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Santiago de Chuco, mediante la implementación de un software de información digital que garantice el almacenamiento, procesamiento oportuno, reportes diversos y acceso seguro a los datos de la gestión escolar, relacionados los indicadores de seguimiento y las prácticas de gestión de los 5 Compromisos de Gestión Escolar (CGE), el cual permitirá el análisis y reflexión de resultados, para contribuir directamente a la toma de decisiones informada y al mejoramiento continuo del servicio educativo en beneficio de la comunidad educativa.

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

N°	CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE
01	Construcción de la base del software (infraestructura de datos y usuarios) y los módulos esenciales para el seguimiento de los resultados de la gestión escolar, correspondientes a los 5 Compromisos de Gestión Escolar, que permita el registro de información en línea por cada año lectivo. Implementación del núcleo operativo del software. Interfaz de creación de usuarios. Interfaz de gestión de roles. Estructura de la base de datos académica. Cantidad de usuarios indefinidos. Interfaz con los datos generales de cada institución educativa y la declaración jurada de veracidad de la información a registrar.
02	Desarrollo del MÓDULO: Desarrollo integral de las y los estudiantes (CGE 1) <ul style="list-style-type: none">- Submódulo de seguimiento de competencias.- Submódulo de matrícula y trayectoria estudiantil.



Firmado digitalmente por SANCHEZ RUIZ Roger FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2025 14:47:00 -05:00

03	Desarrollo del MÓDULO: Acceso y culminación de la trayectoria educativa (CGE 2) - Submódulo de seguimiento de permanencia estudiantil.
04	Desarrollo del MÓDULO: Gestión de las condiciones operativas (CGE 3) - Submódulo de calendarización escolar. - Submódulo de proceso de matrícula. - Submódulo de mantenimiento de espacios e infraestructura. - Submódulo de gestión de recursos educativos.
05	Desarrollo del MÓDULO: Gestión de la práctica pedagógica (CGE 4) - Submódulo de monitoreo docente. - Submódulo de atención a estudiantes en riesgo.
06	Desarrollo del MÓDULO: Gestión del bienestar escolar (CGE 5) - Submódulo de organización y participación democrática. - Submódulo de normas de convivencia. - Submódulo de prevención y acompañamiento.
07	Desarrollo del MÓDULO de Reportes Consolidados - Reportes en gráficos, pdf y Excel. - Reportes por secciones, grados, niveles, institución educativa, distrito y provincia.
08	Manual digital del uso general del software y capacitación.

7. CONDICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE:

DENOMINACIÓN	DETALLES ESPECÍFICOS
Arquitectura de software y tecnologías base	<ul style="list-style-type: none"> - El software se desarrollará como una aplicación web moderna y robusta, construida sobre un framework de desarrollo PHP que utilice el patrón arquitectónico Modelo-Vista-Controlador (MVC). - Lenguaje de Programación: Se empleará PHP en su versión 8.1 o superior, para asegurar un rendimiento óptimo y el uso de características de seguridad actuales. - Acceso al software se realizará a través de un navegador web. - Navegadores soportados: Google Chrome - Mozilla Firefox - Microsoft Edge – Safari. - Sistema operativo: Windows, macOS o Linux, siempre que se utilice un navegador compatible. - Compatibilidad de dispositivos: el software se adaptará y será plenamente funcional en una amplia gama de dispositivos, incluyendo: PC – Laptops – Tablets – Smartphones - Gestor de Base de Datos: El software utilizará un motor de base de datos relacional. Será compatible con las siguientes versiones mínimas para asegurar un rendimiento y seguridad adecuados: <ul style="list-style-type: none"> • MariaDB: Versión 10.4.32 o superior. • MySQL: Versión 8.0 o superior. - Política de Copias de Seguridad (Backup): se realizarán copias de seguridad completas y automáticas (diariamente) de la base de datos y de los archivos del software diariamente. - Esta gestión de copias de seguridad se mantendrá activa durante todo el periodo de vigencia del desarrollo del software. - Se implementarán múltiples capas de seguridad para proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos. - Cifrado de datos en tránsito, toda la comunicación entre el navegador del usuario y el servidor estará protegida mediante un Certificado de Seguridad SSL/TLS. Esto encripta la información, impidiendo que sea interceptada por terceros no autorizados. - Protección de la infraestructura, el servidor de alojamiento contará con servicios de detección y mitigación de ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS) para asegurar la continuidad y disponibilidad del software ante posibles ataques volumétricos. - Seguridad a nivel de aplicación, el desarrollo se adherirá a las mejores prácticas de seguridad recomendadas por el Proyecto Abierto de Seguridad de Aplicaciones Web

	(OWASP). Se implementarán contramedidas para prevenir vulnerabilidades comunes como inyección SQL, Cross-Site Scripting (XSS) y Cross-Site Request Forgery (CSRF). - Vigencia de la licencia: perpetua
--	---

8. REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIFICACIÓN

Perfil:

- ✓ Persona natural o jurídica dedicada al rubro de negocio de sistemas informáticos, software, licencias u otras similares a lo solicitado.
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) en la condición de activo y habido.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- ✓ No tener impedimento de contratar con el Estado.

Experiencia:

- ✓ Acreditar un monto general o acumulado de al menos 1 UIT en el último año, por trabajos realizados en software iguales o similares al objeto de la contratación en el sector público o privado a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobantes de pago.

Acreditación:

- ✓ Copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- ✓ Copia simple de documentación de persona natural (DNI) o jurídica.
- ✓ Copia simple de Ficha RUC
- ✓ Copia simple de Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- ✓ Número de Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la entrega, instalación y capacitación a los usuarios es de ocho (08) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

La vigencia que deberá tener la licencia será de veinticuatro (24) meses, contabilizados desde el día siguiente de firmada el acta de instalación, suscrita por el responsable del Área de Gestión Pedagógica y la Oficina de Tecnología de la Información.

10. SOPORTE

El proveedor, deberá brindar soporte para el buen funcionamiento del software, por todo el periodo de funcionamiento, a solicitud de la entidad, mediante el área usuaria.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DEL SOFTWARE

La prestación es de manera virtual, de ser necesario la atención presencial el área usuaria lo solicitará al contratista. La entrega de los accesos al software lo debe remitir al correo:

rsanchez@ugelsantiagodechuco.gob.pe o rsanchezugelsch@gmail.com



12. RESPONSABLE DE LA CONFORMIDAD.

La conformidad será emitida por el jefe del Área de Gestión Pedagógica, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable. Previo informe técnico del especialista de educación responsable de las tecnologías, quien debe detallar si el software cumple con las características requeridas.

13. MODALIDAD DE PAGO

- ✓ Forma de pago: en moneda nacional (soles), con abono a cuenta bancaria (CCI) del contratista.
- ✓ El pago será en 1 armada.
- ✓ El proveedor debe presentar:
 - Informe técnico, debe considerar la documentación de la arquitectura.
 - Prueba del software.
 - El entregable el software debe contener lo siguiente:

N° ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO
ÚNICO ENTREGABLE	<p>NÚCLEO OPERATIVO MÓDULOS DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS Y REPORTE INICIALES</p> <p>El entregable se centra en la construcción de la base del software (infraestructura de datos y usuarios) y los módulos esenciales para el seguimiento de los resultados de los estudiantes, correspondientes a los CGE 1 y 2.</p> <p>Implementación del núcleo operativo del software:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interfaz de creación de usuarios: Desarrollo del módulo para el alta, baja y modificación de usuarios del software. - Interfaz de gestión de roles: Implementación del software de permisos para la asignación de roles (profesor, director, especialista, UGEL, etc.) a los usuarios, definiendo sus respectivos accesos a las funcionalidades del software. - Estructura de la base de datos académica: <ul style="list-style-type: none"> Habilitar la interfaz para la creación y gestión de niveles académicos (PRONOEI, Inicial, Primaria, Secundaria) de Educación Básica. Habilitar la interfaz para la creación y gestión de áreas académicas. Habilitar la interfaz para la creación y gestión de ciclos académicos. Habilitar la interfaz para la creación y gestión de niveles, grados y secciones. Habilitar la interfaz para la creación y gestión de bimestres académicos. - Fuente de datos de estudiantes: El software deberá utilizar entre otras fuentes los registros oficiales del SIAGIE, ya sea mediante carga masiva o integración, o el registro manual, para asegurar la consistencia de los datos. <p>MÓDULO: DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES (CGE 1)</p> <p>Submódulo de seguimiento de competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de la interfaz para realizar el seguimiento de los resultados de calificaciones por cada periodo, el registro será por competencias, nivel, grado y secciones. - Deberá permitir registrar resultados de: actas de evaluación, evaluación diagnóstica, metas anuales y los resultados de calificaciones por cada bimestre (este último generado del SIAGIE) - Implementar un sistema de calificación por niveles de logro (C, B, A, AD). Debe calcular porcentajes de avance por competencias, nivel, grado y secciones. <p>Submódulo de matrícula y trayectoria estudiantil:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementación del registro de estudiantes matriculados, trasladados y retirados por año escolar para un seguimiento preciso de la población estudiantil. 	De acuerdo a la oferta, no mayor a 30 días calendario a partir del día siguiente de firmado el contrato y/o notificada la orden.



Firmado digitalmente por SANCHEZ RUIZ Roger FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2025 14:47:20 -05:00



MÓDULO: ACCESO Y CULMINACIÓN DE LA TRAYECTORIA EDUCATIVA (CGE 2)

Submódulo de seguimiento de permanencia estudiantil:

- Desarrollo de una interfaz que permita, registrar traslados y retirados de estudiantes por sección, grado y nivel en cada bimestre. Debe calcular la cantidad y porcentaje de estudiantes que se retiran de la IE.

MÓDULOS DE GESTIÓN DE CONDICIONES, PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y BIENESTAR

Esta parte complementa el software con los módulos avanzados de gestión que corresponden a las condiciones para el funcionamiento de la IE (CGE 3, 4 y 5), culminando con la funcionalidad de reportes consolidados.

MÓDULO: GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS (CGE 3)

Submódulo de calendarización escolar

- Interfaz para que el director registre la planificación de días lectivos programados vs. días lectivos laborados, por docente y por mes, contrastando con la calendarización de la IE aprobada por la UGEL. Debe calcular el avance porcentual por año, mes y docente.

Submódulo de proceso de matrícula

- Interfaz para que el director registre el cronograma del proceso de matrícula del año que corresponde, definiendo las actividades y plazo establecidos, incluyendo una sección de autoevaluación sobre el cumplimiento de las actividades en el tiempo previsto; se cumplió SI/NO. Debe calcular el avance porcentual de las actividades planificadas y ejecutadas.

Submódulo de mantenimiento de espacios e infraestructura

Implementación de dos secciones distintas:

- Planes de mantenimiento de espacios salubres y seguros: Para registrar la programación de actividades y plazos de ejecución, incluyendo una sección de autoevaluación sobre el cumplimiento de las actividades en el tiempo previsto, estado (ejecutado/no ejecutado) y adjuntar evidencias (fotos, documentos). Debe calcular el avance porcentual de las actividades planificadas y ejecutadas.
- Planes de gestión de infraestructura, equipamiento y mobiliario: Funcionalidad similar a la anterior, enfocada en el mantenimiento de la infraestructura física y activos de la IE

Submódulo de Gestión de Recursos Educativos:

- Interfaz para registrar el material educativo que recepciona (Nombre del material y fecha), espacio para el registro de la fecha de entrega a estudiantes/docentes, permitiendo adjuntar evidencias de ambos procesos. Debe calcular el avance porcentual de recepción y entrega.

MÓDULO: GESTIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA (CGE 4)

Submódulo de monitoreo a la práctica pedagógica:

- Interfaz para que el director registre a todos los docentes de la IE, luego programe la cantidad de visitas mensuales por cada uno, posteriormente el registro de las visitas de monitoreo ejecutadas a los docentes. Debe calcular el avance porcentual por docente, mes y año.
- Interfaz que permita registrar los resultados por niveles del monitoreo, usando los 5 desempeños establecidos en las Rúbricas de observación de aula u otros instrumentos; que permita el registro para identificar fortalezas, aspectos por mejorar y necesidades formativas. Debe calcular el avance porcentual por cada desempeño, docente e IE.
- Incluir el resultado por nivel de logro (Inicio, Proceso, Logrado, Destacado) y generar porcentajes por cada compromiso evaluado, de cada docente, nivel e IE.

Submódulo de atención a estudiantes en riesgo:



- Interfaz para que el docente identifique y liste a los estudiantes en riesgo de interrumpir sus estudios. Debe calcular de manera porcentual por grado, nivel e IE los estudiantes en riesgo vs lo matriculados.

- Incluir un campo para registrar las acciones y estrategias implementadas por el docente o directivo para mitigar el riesgo de interrupción de estudios.

- Incluir un marcador final para indicar si el estudiante logró culminar el año escolar. Debe calcular el porcentaje de estudiantes identificados en riesgo vs los que retomaron el servicio.

MÓDULO: GESTIÓN DEL BIENESTAR ESCOLAR (CGE 5)

Submódulo de organización y participación democrática:

- Interfaz de tipo checklist para que el director marque las organizaciones democráticas con las que cuenta la IE (CONEI, COMITÉS DE GESTIÓN ESCOLAR, APAFA, Comités de aula, municipio escolar, brigadas de estudiantes, red de protección, entre otras)

- Interfaz para registrar la programación de actividades y plazos de ejecución, de cada organización de la IE, incluyendo una sección de autoevaluación sobre el cumplimiento de las actividades en el tiempo previsto, estado (ejecutado/no ejecutado) y adjuntar evidencias (fotos, documentos). Debe calcular el avance porcentual de las actividades planificadas y ejecutadas.

Submódulo de Normas de Convivencia:

- Interfaz para que el director registre las normas de convivencia de la IE del año lectivo correspondiente.

- Permitir una evaluación bimestral del nivel de cumplimiento de cada norma con los estados: TOTALMENTE - PARCIALMENTE - NO SE CUMPLE; en el caso de marcar la opción NO SE CUMPLE, que se habilite campo para que se registre las acciones de mejora.

Submódulo de prevención y acompañamiento:

Desarrollo de dos interfaces similares a la anterior para:

- Registrar la cantidad de casos de violencia que se presentan y el registro de la fecha de atención. Debe habilitarse un campo para descripción de alguna observación.

- Registrar las actividades de tutoría planificadas considerando el tiempo de ejecución, permitir la autoevaluación de las actividades (ejecutado/no ejecutado), que se habilite un campo para registrar el sustento de la no ejecución.

MÓDULO DE REPORTES CONSOLIDADOS:

- Desarrollo de un panel que permita generar reportes y gráficos en formato PDF y Excel a partir de la información registrada en todos los submódulos del software.

- Habilitar los reportes en gráficos, pdf y Excel según el cargo:

- **Para director de IE:** Por grados, secciones, niveles, institución educativa.
- **Para especialistas y UGEL:** Por grados, secciones, niveles, institución educativa, distritos, UGEL.

- Al concluir cada periodo y año lectivo, debe generar un reporte Excel con los datos registrados en cada submódulo (por indicadores de seguimiento y por prácticas de gestión de los CGE); por nivel educativo (inicial-primaria-secundaria), por institución educativa, por distritos, y a nivel de UGEL, incluyendo campos para que los docentes, directivos y especialistas puedan realizar la reflexión de los resultados por periodos y al finalizar el año escolar.

MANUAL DIGITAL DEL USO GENERAL DEL SOFTWARE

CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA EL MANEJO DEL SOFTWARE:

Desarrollo de al menos una capacitación para el manejo del software a los especialistas de educación del Área de Gestión Pedagógica

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los datos que guarden una relación directa en el desarrollo del software o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución.

El contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

15. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Los equipos informáticos y/o recursos tecnológicos que se requieran para el desarrollo del software serán asumidos por el contratista.

16. GARANTÍA

El postor deberá garantizar que el software es nuevo, libre de defecto de fabricación por un periodo no menor a Veinticuatro (24) meses a fin de cubrir cualquier tipo de incidencia en el funcionamiento del software.

Esta garantía cubrirá cualquier incidencia relacionada con fallos, errores derivados de configuraciones efectuadas por el proveedor o problemas de compatibilidad atribuibles a la instalación, así como el soporte técnico para su resolución.

En caso se detecte vicio oculto o incompatibilidad no identificada en la fase de desarrollo, el proveedor deberá atender sin costo la corrección o reposición correspondiente. Esta obligación no enerva el derecho de la Entidad de aplicar otras medidas conforme al contrato y la normativa vigente.

17. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde "F" tendrá los siguientes valores.

- i. Plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
- ii. Plazos mayores a 60 días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden, la penalidad por mora podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden.

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, se podrá resolver la orden en forma total o parcial, según corresponda, en coordinación y previo informe del área usuaria.

18. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN

Se podrá modificar la orden, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliación de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados; previos informes de la Dependencia



Encargada de la Contrataciones, área usuaria, área de administración, oficina de presupuesto o del contratista, según corresponda.

19. RESOLUCIÓN DE LA ÓRDEN:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Conforme al artículo 5 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas – en atención al Principio de Integridad; EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, “Ley General de Contrataciones Públicas”.

Santiago de Chuco, 20 de noviembre de 2025.